



RESOLUCION N°: 339

CIUDAD DEL ESTE, 25 de junio de 2026

VISTO: la Nota N.D.A.F. N° 306/2026 de fecha 23 de junio del cte. año, suscripta por la Administradora, Lic. Cinthia Fariña, y;

CONSIDERANDO

QUE, por Resolución N° 194 de fecha 20 de mayo del cte. año, del Consejo de Administración se resolvió: "...**APROBAR**, la designación del Administrador del contrato y Comités de Evaluación de conformidad a la Resolución S2 N° 261/2025..." en la cual se designó al Lic. David Aureliano Mallorquín, como Administrador de Contrato del llamado "Adquisiciones de Relojes Biométricos (LMCN)" - ID N° 480.559. -----

QUE, por Nota N.RR.HH. N° 471/2026 de fecha 04 de junio del cte. año, el Jefe de la Sección de Capital Humano, Lic. David Mallorquín, en relación a la Resolución del Consejo de Administración N° 194/2026 por la cual se aprobó la designación de Administradores de contrato y comités de evaluación. específicamente el llamado con ID N° 480.559, se dispuso la designación del suscribiente en carácter de Administrador de Contrato. Sin embargo, en la Resolución N° 12305 de fecha 17 de septiembre de 2025, emanada de la Corte Suprema de Justicia, en la cual se aprueba el Reglamento de Designación y Funciones del Administrador de Contrato, establece taxativamente en su Anexo, Título IV "Incompatibilidades", lo siguiente: "No podrá ser propuesto ni designado Administrador de contrato: el funcionario que participe o sea responsable de la definición de especificaciones técnicas y del pliego de bases y condiciones", motivos por el cual solicita que se designe a otro funcionario como Administrador de Contrato de dicho llamado. -----

QUE, por Nota N.D.A.F. N° 306/2026 de fecha 23 de junio del cte. año, la Administradora, Lic. Cinthia Fariña, en contestación de la decisión N.S.C.A. N° 219, por la cual se solicita la elevación de una nueva recomendación para la designación de un nuevo Administrador de Contrato y en el marco de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones, y en ese sentido, remite propuesta de Administrador de Contrato para el llamado "Adquisiciones de Relojes Biométricos (LMCN)" - ID N° 480.559, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y lo establecido en la Resolución S2 N° 261 de fecha 02 de setiembre de 2025, ratificado por la Corte Suprema de Justicia mediante Resolución N° 12.305 de fecha 17 de setiembre de 2025. -----

QUE, en sesión de fecha 23 de junio del cte. año, según consta en Acta N° 11 el Consejo de Administración resuelve luego del análisis y consideración de los antecedentes mencionados hacer lugar a lo solicitado por el Jefe de la Sección de Capital Humano, Lic. David Aureliano Mallorquín Escobar, conforme a la recomendación realizada por la Administradora, Lic. Cinthia Fariña Ortiz, en consecuencia, **RECTIFICAR** el Art. 1° de la Resolución N° 194 de fecha 20 de mayo del cte. año, designándose como Administrador de Contrato del llamado "Adquisiciones de Relojes Biométricos (LMCN)" - ID N° 480.559 al funcionario Mgtr. Fernando Daniel Alfonso Ortiz. -----

Dra. Ybete Welter De Troes
VICE PRESIDENTE PRIMERO
VI C.J. Alto Paraná

Dra. Bertha Avalos Agüero
PRESIDENTE
VI C.J. Alto Paraná

Dra. Nilda Estela Cáceres
VICE PRESIDENTE SEGUNDO
VI C.J. Alto Paraná

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, EL,

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
RESUELVE:

Artículo 1º: RECTIFICAR el Art. 1º de la Resolución N° 194/2026, de fecha 20 de mayo del cte. año, quedando redactada de la siguiente manera:

ID N°	Denominación	Administrador de Contratos	Comité de Evaluación
480.532	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del Sistema de Seguridad Electrónica del Palacio de Justicia CDE Km 8 - Cód. 05 (LMCN)	Arq. Marcelo David Duarte Villalba	Lic. Laura Masi Mir
			Lic. María Concepción González Flor
			Arq. Sara Duarte
480.559	Adquisición de relojes Biométricos (LMCN)	Mgtr. Fernando Daniel Alfonzo Ortiz	Lic. Laura Masi Mir
			Lic. María Concepción González Flor
			Lic. Nelcy González

Artículo 2º: ANOTAR, registrar y notificar. -----

Dra. Ybete Welter De Froes
VICE PRESIDENTE PRIMERO
VI C.J. Alto Paraná

Dra. Bertha Avalos Agüero
PRESIDENTE
VI C.J. Alto Paraná

Dra. Nilda Estela Cáceres
VICE PRESIDENTE SEGUNDO
VI C.J. Alto Paraná

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. CARLOS A. ALONSO S.
VICE PRESIDENTE TERCERO
VI C.J. ALTO PARANA

26/06/26